



EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0368/2020
FOLIO INFOMEX: 00616020
ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO A 27 DE JULIO DEL 2020**

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **02 de marzo de 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- La interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

"Solicito en versión pública en el principio de máxima publicidad copia de las hojas de liquidación de los recursos pagados al municipio de Macuspana por concepto de fondo municipal de participaciones que se ayan generado en el primer trimestre 2020.."

II.- El 22 de junio del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0617/2020** a la Dirección de **Finanzas** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/DFM/0638/2020**.

CONSIDERANDO

- 1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.
- 2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesad@ y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

4.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 6. *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

[...]

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

6.- Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

7.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **descrita en el presente acuerdo**.

TERCERO. De conformidad en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifiqúese al solicitante a través del apartado de solicitudes de este ayuntamiento, siendo para ello la página de internet **<http://transparencia.macuspana.gob.mx/solicitudes/>**, toda vez que, derivado de la suspensión de plazos para la recepción y trámite de las solicitudes, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el acuerdo de pleno **ACDO/P/008/2020**, el sistema de uso remoto denominado Infomex tabasco no permite acceder y dar respuesta en los nuevos plazos procesales para la atención de las solicitudes.

CUARTO. Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



267

NUMERO DE OFICIO: MAC/DFM/0638/2020
Macuspana, Tabasco a 24 de junio de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.



En atención a su oficio UT/HAM/0617/2019 recibido el 23 de junio del año en curso, mediante el cual se me notifica la solicitud de información con folio 00616020, en la que se requiere:

"SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD COPIA DE LAS HOJAS DE LIQUIDACION DE LOS RECURSOS PAGADOS AL MUNICIPIO DE MACUSPANA POR CONCEPTO DE FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES QUE SE AYAN GENERADO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2020" (SIC.)

En observancia al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con fundamento en el numeral 79 fracción VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se anexan al presente de forma física, copia de las hojas de liquidación expedidas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, por medio de los cuales entera los montos de los recursos referentes al Fondo Municipal de Participaciones suministrados a este H. Ayuntamiento durante los meses de enero y febrero 2020, toda vez que de acuerdo a la observancia de la Declaración de Emergencia Sanitaria por el Virus Sars-CoV emitida por el Gobierno Federal, algunas actividades por parte de la mencionada Secretaría se han visto interrumpidas, como lo es la entrega de las hojas de ministración respectivas de los meses de subsecuentes a los que por medio del presente se entregan.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Coordinación Hacendaria
Recursos transferidos al Municipio: Macuspana
Enero 2020

Fondo Municipal de Participaciones										
Recursos	1ra. Ministración			2da. Ministración			3a. Ministración Fondo de Compensación y Combustible Municipal		Total Mes	
	Importe	Retención	Alcance Líquido	Importe	Retención	Alcance Líquido	Importe			
Fondo Municipal de Participaciones	13,383,528.00	ISSET	2,849,989.48	10,533,538.52	11,693,018.00	Fideicomiso	3,210,000.00	8,483,018.00	272,566.00	25,346,142.00
Fondo por Coordinación en Predial										
Ministración Fondo por Coordinación en Predial										0.00
70% Fondo de Compensación y Combustible Municipal										
Ministración Fondo de Compensación y de Combustible Municipal										731,234.00
Fondo Impuesto sobre la Renta										
Ministración Fondo Impuesto sobre la Renta										0.00
Ramo 33 (Fondo III, Fondo IV)										
Fondo	Importe Anual	Saldo								Total Mes
Fondo para la Infraestructura Social Multi y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	159,496,206.00	143,545,713.00								15,949,523.00
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	116,525,366.00	106,514,919.00								9,710,447.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas										
Ministración FIEEF										
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos										
Fondo Hidrocarburos Regiones Terrestres										426,418.00
Hidrocarburos Regiones Maritimas										1,062,375.00
Otras Aportaciones Federales										
Ministración										
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales										
Ministración ION										0.00
Convenio: Aportaciones Estatales										
Ministración	Saldo									Total Mes
Servicio Público de Tránsito	2,723,350.00									246,137.00
Servicio Público de Agua Potable	52,625,350.00									4,756,273.00
Recursos Totales Transferidos									58,231,549.00	

Aprobado
Lic. Julio Enrique Romero Oropeza
Subsecretario de Ingresos

Vo. Bo.
Lic. Cesar Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Coordinación Hacendaria
Hoja de Liquidación de los recursos transferidos al Municipio: Macuspana
Febrero 2020

Fondo Municipal de Participaciones											
Recursos	1ra. Ministración			2da. Ministración			3a. Ministración Fondo de Compensación y Combustible Mpal	Total Mes	Total Acumulado		
	Importe	Retención	Alcance Liquidado	Importe	Retención	Alcance Liquidado	Importe				
Fondo Municipal de Participaciones FEIEF (Devolución INCF) 3er. Ajudo Cuatrimestral 2019 (Debita el 4-mar)	16,612,441.00	ISSET	2,235,307.66	14,377,133.34	12,572,204.00	Fidecomiso	5,210,000.00	9,362,204.00	239,142.00	29,457,161.00	54,806,303.00
					-60,784.00					60,784.00	-60,784.00
					33,374.00					29,517,945.00	54,867,067.00
Fondo por Coordinación en Prejal										Total Mes	Total Acumulado
Ministración										0.00	0.00
Fondo por Coordinación en Prejal										0.00	0.00
70% Fondo de Compensación y Combustible Municipal										Total Mes	Total Acumulado
Ministración										866,705.00	1,397,939.00
Fondo de Compensación y de Combustible Municipal										866,705.00	1,397,939.00
Fondo Impuesto sobre la Renta										Total Mes	Total Acumulado
Ministración										0.00	0.00
Fondo impuesto sobre la Renta										0.00	0.00
Ramo 33 (Fondo III, Fondo IV)										Total Mes	Total Acumulado
Fondo	Importe Anual	Saldo									
Fondo para la Infraestructura Social Mun. y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	159,495,136.00	127,596,190.00								15,949,523.00	31,899,045.00
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	116,525,366.00	97,104,472.00								9,710,447.00	19,420,894.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas										Total Mes	Total Acumulado
Ministración										0.00	0.00
FEIEF										0.00	0.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos										Total Mes	Total Acumulado
Fondo										504,440.00	930,856.00
Hidrocarburos Regales Terrestres										504,440.00	930,856.00
Hidrocarburos Regales Marítimos										1,144,845.00	2,207,224.00
Otras Aportaciones Federales										Total Mes	Total Acumulado
Ministración										0.00	0.00
										0.00	0.00
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales										Total Mes	Total Acumulado
Ministración										0.00	0.00
ISN										0.00	0.00
Convenio: Aportaciones Estatales										Total Mes	Total Acumulado
Ministración	Saldo										
Servicio Público de Tránsito	2,474,570.00									348,780.00	454,917.00
Servicio Público de Agua Potable	47,818,020.00									4,807,330.00	9,563,603.00
Recursos Totales Transferidos										62,550,019.00	129,781,568.00

Lic. Juan Enrique Romero Oropeza
Secretario de Ingresos

Lic. Juan Enrique Romero Oropeza
Secretario de Finanzas



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
23 JUN 2020
18:00m
Argy

RECIBIDO
DIRECCION DE FINANZAS
23 9:50 a.m.

Macuspana, Tabasco; a 22 de Junio de 2020
OFICIO: UT/HAM/0617/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00616020, en el cual se requiere lo siguiente:

Solicito en versión pública en el principio de máxima publicidad copia de las hojas de liquidación de los recursos pagados al municipio de Macuspana por concepto de fondo municipal de participaciones que se ayan generado en el primer trimestre 2020.....(SIC)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10